



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

**12107**

*Resolución del director gerente de la Escuela Balear de Administración Pública por la que se emplaza a las personas interesadas en el recurso contencioso administrativo PO 589/2018 interpuesto contra la Resolución de fecha 30 de octubre de 2018, por la que se resuelven los recursos de alzada interpuestos contra los acuerdos del Tribunal Calificador de 25 de junio y de 4 de julio de 2018 por los que se anula el segundo ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre y por el turno de promoción interna, incluida la reserva para las personas con discapacidad, al cuerpo auxiliar de la Administración General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears*

**Hechos**

1. Se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de fecha 30 de octubre de 2018, por la que se resuelven los recursos de alzada interpuestos contra los acuerdos del Tribunal Calificador de 25 de junio y de 4 de julio de 2018 por los que se anula el segundo ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre y por el turno de promoción interna, incluida la reserva para las personas con discapacidad, al cuerpo auxiliar de la Administración General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. Mediante oficio del letrado de la Administración de Justicia de la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de justicia de las Illes Balears se ordena la remisión del expediente impugnado y el emplazamiento a los interesados para que puedan personarse como demandados delante del órgano judicial.

**Fundamentos de derecho**

Los artículos 48 a 50 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa en relación con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo esto, dicto la siguiente

**Resolución**

1. Remitir una copia del expediente administrativo referido al acto impugnado a la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears.
2. Notificar esta resolución a las personas interesadas, que se puedan ver afectadas por la sentencia que se dicte en el recurso contencioso administrativo interpuesto que sigue el procedimiento ordinario 589/2018, para que puedan comparecer en calidad de demandadas y presentarse delante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de justicia de las Illes Balears en el plazo de nueve días a partir que se haya notificado o publicado esta resolución.
3. Comunicar a las personas interesadas que si se presentan fuera del plazo indicado, se les considerará parte para los trámites no precluidos. Si no comparecen oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.
4. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 16 de noviembre de 2018

**El director gerente de la EBAP**

Jaime Tovar Jover

